

259-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas diecisiete minutos del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Acreditación de los nombramientos realizados en las asambleas cantonales de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, celebradas los días veintiuno de setiembre y catorce de octubre de dos mil dieciséis, por renuncia de sus titulares y la destitución de los miembros del Comité Ejecutivo, fiscalía y delegados territoriales, mediante resolución 2016-015 del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación.

Mediante la resolución 043-DRPP-2014 de las quince horas treinta y nueve minutos del cinco de diciembre de dos mil catorce, se completó la estructura del cantón de Vázquez de Coronado, provincia de San José. En febrero de dos mil quince se celebró otra asamblea, sin embargo, no se realizaron modificaciones a la estructura de este cantón (Ver resolución 030-DRPP-2015 de las doce horas cincuenta minutos del veinticuatro de abril de dos mil quince).

El partido Nueva Generación celebró una asamblea cantonal en Vázquez de Coronado el veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis, con el fin de designar los puestos vacantes en virtud de las renunciaciones de las siguientes personas, cuyas cartas constan en el expediente de la agrupación política: Raúl Andrés Méndez Bogarín, cédula de identidad 114370960, como presidente propietario y delegado territorial y Sofía Chacón Jiménez, cédula de identidad 702300573, como secretaria propietaria. Asimismo, se conoció la renuncia de Raúl Guillermo Monge Guillén, cédula de identidad 107730591, como tesorero propietario.

En virtud de la citada renuncia, así como de los puestos vacantes, el partido político nombró a las siguientes personas: Jorge Andrés Pérez Godínez, cédula de identidad 114850675, como presidente propietario y delegado territorial; Jonathan Eduardo Rodríguez Artavia, cédula de identidad 111800222, como secretario propietario; Edith Godínez Lizano, cédula de identidad 107130441, como tesorera propietaria.

Asimismo, el catorce de octubre de dos mil dieciséis, el partido político celebró otra asamblea en el referido cantón, con el fin de designar un puesto vacante en virtud de la renuncia de Iver Luis Méndez Bogarín, cédula de identidad 113480859, como tesorero suplente, cuya carta consta en el expediente de la agrupación política.

El partido político realizó varias designaciones en la asamblea que nos ocupa, las cuales corresponden a las siguientes personas: Ana Julia Solís Zumbado, cédula de identidad 115780619, como presidente suplente; Virginia Godínez Lizano, cédula de identidad 107370772, como tesorera suplente y María José Álvarez Obando, cédula de identidad 114240765, como fiscal propietaria y Jonathan Eduardo Rodríguez Artavia, cédula de identidad 111800222, como delegado territorial.

El veinte de octubre de dos mil dieciséis, el partido Nueva Generación presentó ante la Ventanilla Única de recepción de documentos, la resolución 2016-015 del Tribunal de Ética y Disciplina, de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, la cual se encuentra firme según certificación emitida por ese tribunal el veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, mediante la cual con fundamento en los artículos sesenta y cuatro del Estatuto y cinco, seis, trece, catorce, diecisiete y veintitrés del Reglamento de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, se revocaron los nombramientos de las siguientes personas: Karla Vanessa Sancho Araya, cédula de identidad 108460668 (sic), como presidente suplente y delegada territorial; Luis Alonso Mora Román, cédula de identidad 108460668, como tesorero (sic) suplente; Luis Daniel Chacón Rodríguez, cédula de identidad 11600051 (sic), como fiscal propietario y Diana Carolina Gutiérrez Zúñiga (no indica número de cédula de identidad), como delegada territorial.

En relación con la resolución 2016-015 del Tribunal de Ética y Disciplina, advierte este Departamento las siguientes inconsistencias: en el caso de la señora Sancho Araya, el número de cédula se consignó de forma errónea, siendo lo correcto el siguiente número: 115370301; en el caso del señor Mora Román, el cargo del cual se destituye se consignó de forma errónea, siendo lo correcto: secretario suplente; en el caso del señor Chacón Rodríguez, el número de cédula se consignó de

forma errónea, siendo lo correcto el siguiente número: 116300051 y en el caso de la señora Gutiérrez Zúñiga, no se indicó número de cédula de identidad, siendo lo correcto: 114060914.

De previo al estudio correspondiente, atinente a los nombramientos realizados en esta última asamblea, observa este Departamento lo establecido en el artículo veintinueve, inciso g), del Estatuto de la agrupación política, referido a los nombramientos revocados en los órganos internos del partido, el cual indica lo siguiente:

“ARTÍCULO VEINTINUEVE. SOBRE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL: (,,,)”

(...)

g) Revocar como última instancia cualquier nombramiento en los órganos internos del Partido, cuando se tenga probado por el Tribunal de Ética y se haya agotado el debido proceso, faltas o irrespeto a : normas de la ética y moral pública de conformidad con del Código de Ética y Disciplina del PNG, incluido a su deber de asistencia a Asamblea y reuniones del Partido la no asistencia a tres asambleas injustificadas o a cinco reuniones del Partido la no asistencia a tres asambleas injustificadas o a cinco reuniones de estructura debidamente convocadas al menos con anterioridad a cinco días naturales del Partido y a acuerdos de Asambleas del Partido o del Comité Ejecutivo Nacional y a este Estatuto. A quien se pretenda revocarle su nombramiento será objeto de un debido proceso, en donde el Tribunal de Ética y Disciplina le notificará sobre los cargos que se le imputan por canal de medio de notificaciones que tenga disponible el militante según su registro de inscripción al PNG, le dará diez días hábiles a la persona militante del PNG para sus respectivos descargos, los cuales expondrá ante este ente en audiencia especial para el efecto

privada, ente que emitirá resolución dentro de los diez días naturales siguientes, la cual notificará a la persona interesada se le notificará, resolución que será recurrible dentro del tercer día de después de notificada, ante el Tribunal de Alzada, órgano que dentro del término de diez días hábiles emitirá resolución y la notificará a la persona interesada por los medios electrónicos señalados en su Solicitud de registro de inscripción. (...)” El subrayado no pertenece al original.

Con fundamento en la norma citada, y de conformidad con el análisis de la documentación aportada por la agrupación política, se logra determinar que el trece de octubre del año en curso, el señor Sergio Mena Díaz, en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Nueva Generación, presentó ante el Tribunal de Ética y Disciplina, la denuncia para que se revoquen los nombramientos de las personas que ocupan cargos en estructuras del partido político del cantón de Vázquez de Coronado, por haber fallado a su deber de asistencia comprometida y responsable a las asambleas, comités y convocatorias del partido, a saber: Karla Vanessa Sancho Araya, cédula de identidad 108460668 (sic), como presidente suplente y delegada territorial; Luis Alonso Mora Román, cédula de identidad 108460668, como tesorero (sic) suplente; Luis Daniel Chacón Rodríguez, cédula de identidad 11600051 (sic), como fiscal propietario y Diana Carolina Gutiérrez Zúñiga (no indica número de cédula de identidad), como delegada territorial, con fundamento en los artículos sesenta y cuatro del Estatuto y cinco, seis, trece, catorce, diecisiete y veintitrés del Reglamento del Ética y Disciplina del partido Nueva Generación.

De acuerdo con la fecha de la resolución 2016-015, del trece de octubre de dos mil dieciséis que es la que ordena la destitución de los miembros de las estructuras partidarias y la fecha de celebración de la asamblea en que se designan las personas destituidas (catorce de octubre de dos mil dieciséis), el partido político procedió sin que la resolución de destitución de los militantes se

encontrara firme, para posteriormente convocar a una nueva asamblea cantonal y designar los puestos vacantes.

No obstante, el mismo día en que se conoció la denuncia presentada por el señor Mena Díaz, es decir, el trece de octubre de dos mil dieciséis, el Tribunal de Ética y Disciplina emitió la resolución 2016-015, mediante la cual se destituyó de sus cargos a los citados militantes y al día siguiente, es decir, el día catorce, el partido político celebró una segunda asamblea cantonal en Vázquez de Coronado para designar las plazas vacantes, producto de las destituciones mencionadas, sin encontrarse en firme la resolución de cita, violentando de esta manera el debido proceso y la disposición estatutaria citada.

En virtud de lo anterior, determina este Departamento, que el partido político incumplió lo dispuesto en el artículo veintinueve, inciso g), del Estatuto, razón por la cual, se deniegan los nombramientos realizados por destitución en la resolución 2016-015 del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, con excepción del puesto de tesorero suplente por encontrarse vacante. Asimismo, no procede el nombramiento de Ana Julia Solís Zumbado, cédula de identidad 115780619, como presidente suplente y delegada territorial por estar nombrada en esos mismos puestos, según resolución 043-DRPP-2014 de las quince horas treinta y nueve minutos del cinco de diciembre de dos mil catorce.

En virtud de lo expuesto, la estructura quedará conformada de la siguiente manera:

SAN JOSÉ, VÁZQUEZ DE CORONADO:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114850675	JORGE ANDRES PEREZ GODINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111800222	JONATHAN EDUARDO RODRIGUEZ ARTAVIA	SECRETARIO PROPIETARIO
107130441	EDITH GODINEZ LIZANO	TESORERO PROPIETARIO
115780619	ANA JULIA SOLIS ZUMBADO	PRESIDENTE SUPLENTE
108460668	LUIS ALONSO MORA ROMÁN	SECRETARIO SUPLENTE
107370772	VIRGINIA GODINEZ LIZANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
116300051	LUIS DANIEL CHACÓN RODRÍGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108460668	LUIS ALONSO MORA ROMAN	TERRITORIAL

114060914	DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ ZÚÑIGA	TERRITORIAL
115780619	ANA JULIA SOLIS ZUMBADO	TERRITORIAL
114850675	JORGE ANDRES PEREZ GODINEZ	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de Vázquez de Coronado de la provincia de San José, de la forma descrita anteriormente, -los cuales cumplen con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral-, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir, a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/krv/pixj

C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación

Área de Registro y Asambleas

Digitación DRPP

Ref.: No. 4834 y 6694-2015

2641, 2689, 2806, 3730, 4066, 4116 y 4413-2016